

esta Corporación sean todo lo fructíferas posible, creen que al facilitarla conduciría el buen método y subdivisión del trabajo, el distinido y aclaración de atribuciones, pues de ese modo, cada una de esta magnífica administrativa, giraría sin entorpecimiento dentro de su círculo.

En la segunda Sesión nos corresponde esperar nuestras tareas cumpliendo con el artículo sesenta de la Ley, el cual dispone que en ella se fije el número de Comisiones permanentes y asuntos que se les encuadren, así como que se haga la elección de las personas que deban componerlas.

Hacer que la organización de Comisiones y asuntos que le correspondan tengan carácter permanente es lo que nos proponemos al esperar hoy a velar por el buen servicio que se nos ha encomendado.

Cuantas más Comisiones y menos asuntos para estas, cuanta más analogía haya, entre estos, cuanto más reducido a sus necesidades el personal de aquellas, y cuantas más Comisiones tenga cada individuo, nos parece que ha de dar el resultado apetecemos.

Como la Ley no determina el número de Comisiones hemos creído convenientemente fijarlo en el de doce.

Bajo estas consideraciones, los que suscriben han estudiado algo este asunto y a V. E. proponen la aprobación del siguiente proyecto.

1^a Comisión. De Hacienda.

Por el interés que de su título se despega de, la proponemos como primera, y comprendiendo a él ya lo antes expuesto le asignamos

